

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8843

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL. -

VISTO:

La existencia en nuestra ciudad del primigenio Hospital “4 de Junio – Ramón Carrillo”;;, construido entre los años 1943 y 1947, el uso parcial de sus instalaciones y el estado de abandono de algunos de sus pabellones; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho Hospital fue factor de progreso para la ciudad y la región, púes sin tener en cuenta sanitaria no hubiera sido posible el desarrollo vertiginoso de las mismas;

Que, la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz peña participó en forma activa en materia de Salud Pública a lo largo de todas las etapas de vida de la ciudad;

Que, la comunidad saenzpeñense, en forma individual así como a través de instituciones, colaboró en la concreción del Hospital Municipal de 1934;

Que es innegable la relevancia que tiene el aspecto sanitario en la vida de un pueblo;

Que, por ello, resulta pertinente recordar que en los primeros años de Presidencia Roque Sáenz Peña la atención médica gratuita fue sostenida por la municipalidad y se realizaba en la Sala de Primeros Auxilios en calle 16 entre 13 y 15, casona que hoy alberga a la escuela Dr. Ricardo José Bergallo, con un cuerpo médico formado por el Dr. Aníbal Señorans y en Dr. Eduardo Brailard Pocard y a cargo de la Sala el enfermero diplomado Diego López Castro;

Que, allí se atendían enfermedades crónicas y agudas, partos y accidentes, epidemias de gripe, picaduras de víboras y heridas de las muy frecuentes, peleas y/o crímenes, pues era habitual la portación de armas en ese entonces; se realizaban cirugías. Se daban casos en que por su gravedad y urgencia los pacientes terminaban del peor modo debido a la imposibilidad de ser trasladados a Resistencia;

Que, se hacía evidente la necesidad de contar con un Hospital en el pueblo. Motivados en ella, en 1930, el Club Los Trece, Jóvenes solteros de buena posición económica y prestigio en la comunidad, abrieron la cuenta PRO HOSPITAL en la Caja de Ahorros y Seguros; así continuaron en el siguiente año organizando por concesión municipal los corsos de carnaval para conseguir fondos destinados al proyecto, conformándose entonces la “Comisión Permanente Pro-Hospital”, ya con la participación de la Municipalidad;

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8843

Que, en el año 1932 se llevó a cabo la escrituración de dos hectáreas destinadas a la construcción del edificio, una abonada con fondos recaudados por este grupo y otra donada por Don Carlos Ramseyer. Pronto, con el aporte de todas las instituciones del medio, se inició la construcción del HOSPITAL MUNICIPAL, el que fuera inaugurado en 1934 por el entonces Presidente del Concejo Municipal, Don Enrique Breibach;

Que, a principio de los años 40, Sáenz Peña y su colonia se habían convertido en el centro productivo algodonero más importante del país. Crecían a ritmo acelerado y del mismo modo la demanda de servicios hospitalarios y como resultado de ello el Hospital Municipal ya no respondía a las necesidades de la región; es cuando el Gobierno Nacional encarga a la Dirección de Arquitectura de la Nación que inicie los estudios y elaboración del Proyecto de un nuevo hospital; el Chaco era entonces Territorio Nacional;

Que, como consecuencia de esas gestiones, en el año 1943 se iniciaron las obras del nuevo hospital. Era tal la urgencia de las demandas sanitarias que en 1945 que se habilitó en forma inconclusa, pero, finalmente, la inauguración oficial se llevó a cabo el 4 de junio de 1947, bajo la Primera Presidencia del General Juan Domingo Perón, con el nombre “**4 de Junio Dr. Ramón Carrillo**”;

Que, la nueva unidad hospitalaria estaba desarrollada sobre una superficie de 26 hectáreas, con una capacidad de 167 camas y un cuerpo profesional médico de 31 profesionales, más de 80 empleados administrativos y de maestranzas y 56 enfermeros para brindar entonces los servicios de Clínicas médica, Cirugía, Maternidad y Ginecología, Pabellón de Infecciosos, Odontología, Otorrinolaringología y Oftalmología. También estaba dotado de laboratorio y quirófano provistos de los elementos técnicos más avanzados;

Que, es dable observar que la arquitectura elegida para su construcción respondió a un modelo de hospital horizontal, desplegado en predio. Se basó en estructuras de hormigón armado y tabiques de ladrillo, zócalos que unifican todo el conjunto, techos con varias aguas de tejas coloniales, pisos de mosaicos calcáreos, persianas y ventanas de madera de cedro, sólidas galerías; en fin materiales nobles de mucha solidez;

Que, para el año 1955 el número de camas aumentó a 225 y el Hospital había crecido en excelencia y sumó la creación del departamento de Pediatría, se comenzaron con cursos de alfabetización para el personal, instalación de una Oficina del Registro Civil, habilitación del consultorio de Tisiología, instalación de luz a mercurio, terminación de la línea subterránea de alta tensión para el servicio de rayos X, entre otras bondades que lo posicionaron en toda la región como un Centro Sanitario esencial;

Que, para las Bodas de Plata del Hospital, en 1972, el gobierno del entonces Presidente de facto Alejandro Agustín Lanusse resolvió cambiar el nombre del hospital por el de “Comandante Fernández”; en esa ocasión y como parte de los festejos se editó oficialmente una revista, que expresa el pensamiento y valoración de la época: “...la despejada arquitectura funcional de nuestros días responde a un concepto nuevo de la medicina asistencial. Salas que parecen transparentes por la higiene y el orden, vajilla de acero inoxidable para el menester alimentario de los internados, pasillos y corredores que favorecen las consultas, un quirófano provisto de los elementos técnicos más avanzados”. “La estructura edilicia responde a las motivaciones de una organización que no ha omitido nada, desde lo fundamental a lo accesorio, de lo complejo a lo más sencillo”;

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8843

Que, durante mucho tiempo las 8 cuadras de la calle 27, entre calle 12 y Adva. 28 que conducían al Hospital, fueron las únicas pavimentadas en centenares de metros a la redonda. Esta calle lleva el nombre “Dr. Mauricio Jaján” en homenaje al Director que bregó por la realización de la obra de pavimento, dado que contar con ese elemento urbanístico resultaba imprescindible no sólo para recibir atención médica gratuita sino que implicaba la diferencia entre la vida y la muerte;

Que, Presidencia Roque Sáenz Peña creció al cobijo de su resguardo sanitario y el Hospital fue desde siempre el valor agregado con que ejerció influencia en toda la región centrochaqueña;

Que, este Hospital tiene un alto valor arquitectónico, pero también una estima social y valor histórico y cultural acrisolados en la vida comunitaria y es uno de los edificios, y el de mayor tamaño, que mejor ilustra nuestra identidad local;

Que, la Municipalidad se hizo cargo y acompañó las cuestiones de la Salud Pública en todas sus etapas, sosteniéndola con obras públicas y con apoyo de recursos materiales y humanos diversos;

Que, el preciado valor de los objetos y las construcciones que permanecen en el tiempo, radica en que pueden transmitir de una manera directa noticias y sensaciones que provienen del pasado. Por ello, así como toda persona guarda objetos especiales que constituyen su tesoro personal, también los pueblos poseen bienes propios, públicos o privados; y el conjunto de ellos ayuda a transmitir la memoria colectiva y fortalecer su sentido de pertenencia. Es el caso de nuestro Hospital “4 de Junio -Dr. Ramón Carrillo” por lo que conservarlo nos ayudará a aglutinarlos como convencidos y a promocionar el desarrollo local;

Que, el Hospital “4 de Junio -Dr. Ramón Carrillo” constituyó una experiencia ejemplarizadora en materia de medicina asistencial y preventiva, así como su estructura edilicia como parte del Plan Quinquenal; ello es motivo para reconocer el alto valor de ser TESTIMONIO DEL PASADO y a la vez CIMIENTO DEL FUTURO;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2021, según consta en el Acta N° 1663, aprobó en general el Despacho producido por la Comisión de Asuntos Generales obrante a fs. 26 del Legajo N° 138/2021 de la Secretaría del Cuerpo, y en particular se tuvo en cuenta lo dictaminado por la Comisión de Registro de Patrimonio Histórico Ambiental de fs. 21 y 22, razón por la cual se sanción de la presente norma legal.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°: DECLARAR al HOSPITAL: “4 DE JUNIO -DR. RAMON CARRILLO”,
Inaugurado en 1947, PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO, HISTÓRICO Y
CULTURAL DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8843

ARTICULO 2°: BREGAR por la restauración del frente original del Hospital, la refacción y puesta en valor de los Pabellones y Chalets en pie; todo ello con el objetivo de ser destinados a fines de Bien Público.-

ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 23 SEPT. 2021.-

**HORACIO MAGLIO
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

**PEDRO MANUEL EGEA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**